



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 01 de agosto de 2024
H.C.M. P.I.E. No. 118/24

Doctor
Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



4263

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 31 de julio de 2024, adjuntando Proyecto de PETICIÓN DE INFORME ESCRITO elaborada por Asesoría General del Pleno, cumpliendo con la decisión asumida por el Pleno del Concejo Municipal, con relación a la falta de cumplimiento y aplicación de la Ley Municipal Autónoma No. 290/22, LEY DE ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS MOMENTÁNEAS, que conforme a la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA; su autoridad tenía el plazo de 30 días hábiles, para su REGLAMERNTACIÓN, norma legal que ha sido PROMULGADA el 15 de noviembre de 2022 y PUBLICADA en la GACETA MUNICIPAL el 18 de noviembre de 2022; hasta la fecha, ha transcurrido más de un año; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la propuesta de la P.I.E, de acuerdo al siguiente contenido:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de julio de 2024, el Concejo Municipal, emergente de la Nota J.M.U. – G.A.M.S. CITE No. 454/2024 de 23 de julio de 2024, emitida por el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE y otros; como efecto de la misma; también los Concejales y Concejales, expresaron sus preocupaciones (señalando) que no tienen conocimiento oficial de la REGLAMENTACIÓN a la LEY MUNIUCIPAL AUTONÓMICA No. 290/22, LEY DE ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS MOMENTÁNEAS y de acuerdo a la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA; el Órgano Ejecutivo Municipal, tenía el plazo de 30 días hábiles, para su Reglamentación, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal; en ese sentido, la Ley Municipal Autónoma No. 290/22, ha sido PROMULGADA el 15 de noviembre de 2022 y PUBLICADA en la GACETA MUNICIPAL el 18 de noviembre de 2022; plazo que ha fenecido el 30 de diciembre de 2022, con ese antecedente, se REQUIERE a su autoridad y las instancias que correspondan a PETICIÓN DE INFORME ESCRITO; decisión asumida en sujeción al art. 15 de la Ley Autónoma Municipal 330/23 y cuyo texto es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 118/24

1. LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 290/22, ha sido PUBLICADA el 18 de noviembre de 2022, en la GACETA MUNICIPAL y el Órgano Ejecutivo Municipal, tenía el plazo de 30 días hábiles, para su REGLAMENTACIÓN, plazo que ha fenecido el 30 de diciembre de 2022, en ese sentido, INFORME, su autoridad, porque hasta la fecha, no se da cumplimiento a la referida norma legal, habiendo transcurrido más de un año desde la fecha de su publicación y quienes son los responsables de su ejecución.
2. De acuerdo al art. 164 Parág. II. de la Constitución Política del Estado y el art. 23 inc. I) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; las leyes son de cumplimiento obligatorio desde el día de su PUBLICACIÓN, en ese sentido, INFORME de manera detallada, porque hasta la fecha, no se ha cumplido y aplicado la Ley Municipal Autónoma No. 290/22, que tiene carácter obligatorio desde su publicación.
3. REMITA al Concejo Municipal, el REGLAMENTO de la Ley Municipal Autónoma No. 290/22, en original y/o fotocopia legalizada, a los fines administrativos y legales que correspondan.
4. REMÍTA el original y/o fotocopia legalizada de la nota de remisión al Concejo Municipal, para la publicación en la Gaceta Municipal, de la Reglamentación a la Ley Municipal Autónoma No. 290/22.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRÉSIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Luz Melisa Cortes
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.